

## Descripción de Módulos/Materias

*Presentación.* El Máster Universitario en Acceso a la Profesión de abogado es un Máster de orientación profesional, que habilita para el ejercicio de una profesión regulada, en los términos establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

*Contenido.* Consta de 90 ECTS; de ellos, 60 son de formación y 30 de prácticas, en los términos que establecen, respectivamente, los artículos 12 y 14 del Real Decreto 775/2011. Todos los alumnos deben cursar y superar los 90 ECTS completos.

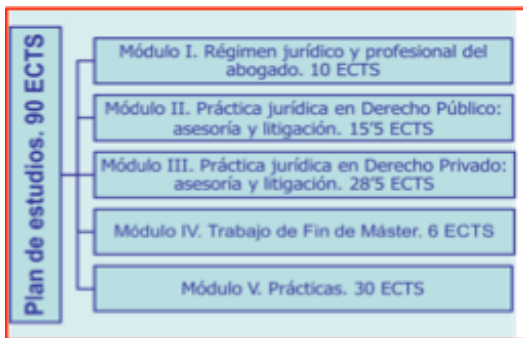
*Estructura.* Se articula en cinco Módulos, de modo que cuatro de ellos pertenecen al periodo de formación y el quinto al periodo de prácticas. Los cuatro primeros suman los 60 ECTS de formación, y en el quinto se integran los 30 ECTS de prácticas.

*Cronograma.* Está implementado en tres cuatrimestres, de modo que en el primero de ellos se desarrolla el trabajo correspondiente a 29'5 ECTS; en el segundo, el correspondiente a 30'5 ECTS y en el tercero a 30 ECTS; entre los tres cuatrimestres suman los 90 ECTS totales.

*Lengua.* El proceso formativo se desarrolla en castellano. Algunas actividades de formación y algunos centros de prácticas pueden requerir el conocimiento de la lengua inglesa, y así se hará constar en el sistema de acceso.

## Estructura del plan de estudios

### Presentación general de la estructura



El Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado se estructura en cinco módulos. Los primeros cuatro pertenecen al periodo de formación, mientras que el quinto es el que se corresponde con el periodo de prácticas. Cada uno de los Módulos está integrado por materias. Respecto de la estructura general, es necesario tener en cuenta:

1-. Todos los ECTS son obligatorios para todos los alumnos. El Título no ofrece optatividad, itinerarios o menciones porque se ha considerado que una titulación de acceso a una profesión regulada tan amplia como el ejercicio de la abogacía debe formar a los alumnos de modo que abarquen el mayor número de opciones profesionales posibles, en lugar de ofrecerles especialización para algunas de esas opciones en un momento en el que no han iniciado su carrera profesional.

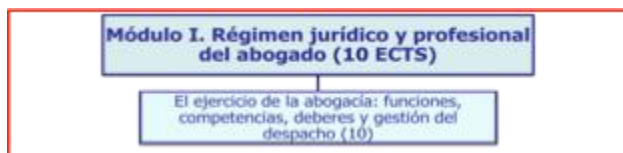
2-. Precisamente por la amplitud del ámbito jurídico sobre el que se proyecta el ejercicio de la abogacía, las materias están agrupadas en módulos con un criterio temático o de naturaleza jurídica, de modo que el alumno trabaje con un sistema de multidisciplinariedad y transversalidad, estudiando de forma simultánea materias que son distintas pero que tienen elementos de conexión, y que en la práctica pueden presentarse entrelazadas. La estructura de módulos con este criterio temático permite, además, ofrecer dos actividades formativas comunes y transversales a todas las materias que integran un Módulo y de carácter, por tanto, transversal: un ciclo de seminarios a cargo de profesionales de sectores que agrupan a varias materias, y los conocidos en el ámbito jurídico como API, Análisis Práctico Integrado, que supone la resolución de casos prácticos complejos que se proyectan sobre materias distintas.

3-. La amplitud y variedad de ámbitos jurídicos en los que puede desempeñarse la profesión de abogado es, igualmente, el fundamento del número de materias y de la distribución de ECTS por materias, aunque en este caso se une además como factor decisivo la muy distinta tipología de estructura laboral en la que un abogado puede prestar sus servicios. Se ha optado por confiar en la formación recibida por los alumnos en el Grado, de modo que las materias del Máster se diseñan desde un punto de partida avanzado, práctico y profesional, y se ofrecen todas las que con mayor frecuencia puede encontrarse en su ejercicio profesional tanto un abogado de empresa como uno integrado en un gran despacho o que crea uno personal o de pocos miembros. Por estas razones, hay muchas materias cuya presencia resultaba necesario asegurar, de manera que los ECTS de una importante parte de ellas están entre tres y seis. La profesión de abogado es, de entre todas las jurídicas y sin ninguna duda, la que necesita de una formación más multidisciplinar.

4-. El objetivo fundamental de esta Titulación es formar al alumno para el ejercicio de una profesión regulada. Pero no hay que olvidar que las condiciones de acceso al ejercicio de esta profesión regulada no se agotan en la obtención de la titulación, sino que es necesario después superar una prueba de carácter nacional, de modo que no sería satisfactoria la Titulación que no le ofreciese el alumno las herramientas suficientes para pasar de modo holgado la prueba de acceso. Los datos y ejemplos proporcionados por el Ministerio de Justicia sobre la prueba de acceso pueden encontrarse en el siguiente enlace.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite\\_C/1288776144635/Detalle.html](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1288776144635/Detalle.html)

## Presentación del Módulo I



El Módulo I tiene en total 10 ECTS, organizados en una única materia, con 10 ECTS; se trata de una materia con un doble contenido, tan estrechamente relacionado que no parece conveniente escindirla en dos materias distintas. El primero de estos contenidos se refiere al ejercicio de la profesión de abogado y a sus coordenadas jurídicas básicas, independientemente del área jurídica sobre la que se proyecte profesionalmente. Como se detalla en la ficha de materia correspondiente, de este contenido forman parte cuestiones

como el derecho fundamental de defensa, la colegiación, la asistencia jurídica gratuita, la deontología profesional, el turno de oficio o las habilidades básicas del abogado, entre otras cuestiones. Un segundo grupo de contenidos tiene por objeto que el alumno adquiera competencias relacionadas con el entorno organizativo en el que suele desarrollarse el ejercicio de la profesión. La materia es obligatoria, se aborda, como se verá al exponer el cronograma, en el primer cuatrimestre, y requiere de un alto grado de presencialidad, puesto que no tiene apenas carga teórica; por el contrario, esta materia representa uno de los ámbitos donde las explicaciones y el contacto con profesionales del ejercicio de la abogacía resultan imprescindibles e insustituibles. El nivel de presencialidad se ha fijado, pues, en un 45%, de modo que de las 250 horas que implican los diez ECTS, 112,5 son de trabajo y estudio personales, y 137,5 se dedican a trabajo presencial con profesores y expertos. Con este Módulo se pretende también garantizar que los alumnos tendrán la preparación suficiente para superar la parte de la prueba nacional de acceso que se refiere a cuestiones propias de la naturaleza y organización del ejercicio de la abogacía, y que consta de 25 preguntas de test.

## Presentación del Módulo II



El Módulo II se dedica al Derecho Público, tanto en su vertiente procesal o de litigación como en los aspectos de asesoría jurídica, de gran importancia en el ejercicio de la profesión. Respecto de cada una de las materias, ambas perspectivas, procesal y sustantiva, se abordan conjuntamente, para identificar la formación del alumno con lo que sucede en la realidad de la práctica. Además de su importancia práctica evidente en el ejercicio profesional de la abogacía, tanto la materia Asesoría de Derecho Administrativo y proceso Contencioso-Administrativo como la materia Asesoría penal y proceso penal son posible objeto de los casos prácticos que constituyen la segunda parte de la prueba nacional de acceso. La materia Aplicación práctica de los derechos fundamentales y procedimientos para su defensa tiene una concepción transversal, puesto que en cualquier ámbito jurídico entran en juego los derechos fundamentales, y muchos de sus modos de protección no están asociados a ningún orden jurisdiccional concreto, sino que, bien son específicos y se sustancian ante tribunales que no forman parte de la jurisdicción ordinaria, bien son comunes a todos los órdenes jurisdiccionales que configuran la jurisdicción ordinaria.

Las tres materias son obligatorias, y se abordan, como se verá al exponer el cronograma, en el primer cuatrimestre. El nivel de presencialidad de las materias que conforman este módulo es del 45%; se considera que de este modo se conjugan de manera proporcionada el tiempo necesario para el estudio y trabajo personales y el que debe dedicarse a la formación directa del alumno por parte de abogados y otros expertos.

## Presentación del Módulo III



El Módulo III tiene el mismo fundamento que el Módulo II, es decir, aunar los aspectos sustantivos y procesales que se presentan en la práctica profesional del ejercicio de la abogacía cuando está se desenvuelve en el ámbito del Derecho Privado. Hay que hacer notar que, precisamente porque la perspectiva del plan de estudios es la práctica profesional y no la naturaleza jurídica de las materias o la estructura académica más habitual, se trabajan en este Módulo materias que, por su naturaleza, son Derecho Público, pero que en la práctica aparecen como instrumentales de relaciones jurídicas de carácter privado. Así sucede con el proceso civil o con el Derecho fiscal. De nuevo, y como ya ocurría en el Modulo anterior, las materias Sociedades, empresas y otras formas de asociación empresarial, Derecho patrimonial, Práctica procesal civil y mercantil y Asesoría laboral y de seguridad social aúnan en su justificación su evidente trascendencia práctica con el constituir objetos posibles de los casos prácticos que integran la segunda parte de la prueba nacional de acceso. Las materias Fiscalidad de actos, negocios y contratos y Asesoría jurídica internacional, antaño muy especializadas, forman parte hoy de la labor cotidiana de muchos profesionales de la abogacía. En los contactos mantenidos con abogados de muy diversa procedencia para hacer un diseño adecuado del plan de estudios, han resaltado constantemente el interés y la importancia de estas materias en la formación inicial de un abogado.

Las seis materias que integran el Módulo III son obligatorias, y se abordan, El Módulo III tiene el mismo fundamento que el Módulo II, es decir, aunar los aspectos sustantivos y procesales que se presentan en la práctica profesional del ejercicio de la abogacía cuando está se desenvuelve en el ámbito del Derecho Privado. Hay que hacer notar que, precisamente porque la perspectiva del plan de estudios es la práctica profesional y no la naturaleza jurídica de las materias o la estructura académica más habitual, se trabajan en este Módulo materias que, por su naturaleza, son Derecho Público, pero que en la práctica aparecen como instrumentales de relaciones jurídicas de carácter privado. Así sucede con el proceso civil o con el Derecho fiscal. De nuevo, y como ya ocurría en el Modulo anterior, las materias Sociedades, empresas y otras formas de asociación empresarial, Derecho patrimonial, Práctica procesal civil y mercantil y Asesoría laboral y de seguridad social aúnan en su justificación su evidente trascendencia práctica con el constituir objetos posibles de los casos prácticos que integran la segunda parte de la prueba nacional de acceso. Las materias Fiscalidad de actos, negocios y contratos y Asesoría jurídica internacional, antaño muy especializadas, forman parte hoy de la labor cotidiana de muchos profesionales de la abogacía. En los contactos mantenidos con abogados de muy diversa procedencia para hacer un diseño adecuado del plan de estudios, han resaltado constantemente el interés y la importancia de estas materias en la formación inicial de un abogado. como se verá al exponer el cronograma, en el segundo cuatrimestre. El nivel de presencialidad de las materias que conforman este módulo es del 45%; se considera que de este modo se conjugan de manera proporcionada el tiempo necesario para el estudio y trabajo personales y el que debe dedicarse a la formación directa del alumno por parte de abogados y otros expertos.

## Presentación del Módulo IV

El Trabajo de Fin de Máster se inserta, con un Módulo propio, dentro del periodo de formación, aunque por las características que le son propias su realización y defensa se desarrollarán en la última parte del tercer cuatrimestre. El Trabajo de Fin de Máster consistirá en emitir un dictamen jurídico sobre un supuesto concreto y multidisciplinar como el que puede serle solicitado a cualquier profesional de la abogacía y en defenderlo ante la Comisión Evaluadora, que podrá formular al alumno, además de las cuestiones que estime oportunas respecto del contenido del dictamen, otras relacionadas con distintos elementos del ejercicio de la profesión, como el modo de fijar los honorarios que podrían señalarse por el dictamen emitido o el criterio del alumno sobre cuestiones deontológicas que guarden relación con la materia del dictamen o con la situación de quien lo solicita, entre otros ejemplos posibles.

El número de ECTS atribuido al TFM es de 6, el mínimo señalado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Es una opción coherente, tanto con la proporción de otras materias en una titulación que, como se ha señalado en repetidas ocasiones, se proyecta sobre un ámbito jurídico amplísimo, como con el papel que se estima que debe jugar un trabajo de estas características en una titulación de acceso para el ejercicio de una profesión regulada.

## Presentación del Módulo V



El Módulo V, dedicado a las prácticas externas, contempla dos tipos de materias distintas. Por un lado, la materia Ejercicio de la profesión se refiere a la realización de prácticas a tiempo completo en despachos de abogados o en grandes asesorías jurídicas, puesto que son los centros de prácticas que más formativos resultan para una titulación de acceso a la profesión de abogado. La materia Visitas institucionales pretende que el alumno invierta algunas jornadas en conocer el funcionamiento de profesiones e instituciones jurídicas estrechamente relacionadas con el ejercicio de la abogacía. La materia Visitas, como se detalla en la ficha correspondiente, no se limita al conocimiento físico y externo de lugares en los que se desarrollan aspectos o facetas de la vida profesional de los letrados, sino que tiene como objetivo un verdadero conocimiento práctico de cuestiones que afectan realmente a la calidad del trabajo que profesionalmente realizan. Es posible que, durante la realización de las prácticas, los alumnos entren en contacto con algunas de estas profesiones o instituciones, pero puede suceder también que tal contacto no se produzca, o que tenga lugar con algunas de ellas y en absoluto con otras, puesto que, como ya se ha señalado otras veces, el ámbito jurídico del ejercicio de la profesión de abogado es muy amplio, y muy variada la tipología organizativa de los despachos. Sin embargo, y puesto que esta titulación pretende capacitar al alumno para el ejercicio en cualquier área jurídica y en cualquier tipo de despacho, ha parecido conveniente que todos ellos traben contacto con el Tribunal Constitucional, la policía judicial o el Registro mercantil, por poner algunos ejemplos que se detallan en la ficha de materia correspondiente.

Los 30 ECTS del Módulo V son obligatorios para todos los alumnos. Los 6 ECTS de visitas institucionales se desarrollarán entre el primer y el segundo cuatrimestre, mientras que los

24 ECTS correspondientes al ejercicio de la profesión tendrán lugar en el tercer y último cuatrimestre. Las materias del Módulo V se evaluarán de forma conjunta, de modo que en la memoria que el alumno debe elaborar al final del periodo dedicado al ejercicio profesional se incluirá una parte correspondiente a las visitas. La razón es que la materia *Visitas* es instrumental respecto de la materia *Ejercicio de la profesión*: las visitas institucionales se realizan porque son de gran utilidad para que, cuando el alumno entre en contacto con todas estas instituciones como consecuencia de su ejercicio profesional, conozca su funcionamiento interno y el modo de conducirse ante ellas. El sistema de evaluación se detalla en las fichas de ambas materias.

## Cronograma

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulo I (10 ECTS)</li> <li>• <i>Visitas</i> (Módulo V; 4/6 ECTS)</li> <li style="text-align: center;">+</li> <li>• Módulo II; 15'5 ECTS</li> </ul> <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> <p style="text-align: center;">29'5 ECTS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulo III (28'5 ECTS)</li> <li style="text-align: center;">+</li> <li>• <i>Visitas</i> (Módulo V; 2/6 ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas (Módulo V; 24 ECTS)</li> <li style="text-align: center;">+</li> <li>• Módulo IV (TFM, 6 ECTS)</li> </ul> <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/>

En líneas generales, los dos primeros cuatrimestres están dedicados al periodo de formación, y el tercero al periodo de prácticas. Hay dos excepciones, relativas al Trabajo de Fin de Máster y a la materia *Visitas*. En cuanto al TFM, y puesto que tiene la vocación de constituir un medio que sirva para recoger y cerrar todo lo aprendido a lo largo de la titulación, su lugar natural es el de la última parte del último cuatrimestre.

En cuanto a la materia *Visitas*, y puesto que éstas deben tener lugar en grupo y con la compañía de varios tutores, ha parecido razonable colocarlas cuando los alumnos se encuentran en el periodo formativo y es posible ensamblarlas en su horario. Durante el periodo de prácticas, los alumnos están dispersos en los diferentes centros de prácticas, a tiempo completo, y representaría una gran dificultad –amén de frecuentes interrupciones del ritmo de trabajo de los centros de prácticas–, fijar unas jornadas comunes para realizar las visitas institucionales.